



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 18 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Memorándum N° 085-2021-MPCH/A de fecha 17 de agosto del 2021 donde el Alcalde solicita resolución de reconocimiento y felicitación al Director de la DISA "VC" de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 085-2021-MPCH/A de fecha 17 de agosto del 2021 donde el alcalde solicita resolución de reconocimiento y felicitación al Director de la DISA "VC" de Chincheros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 031-2020-SA, Decreto Supremo N° 009-2021-SA por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM hasta el 31 de agosto de 2021;

Que, la Municipalidad Provincial de Chincheros tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento al Director de la DISA "VC" de Chincheros por participar de manera directa en las acciones dispuestas en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, declarada

Página 1 | 2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y, el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, así como las normas que los precisan, modifican y amplían su vigencia; y otras disposiciones vinculadas a la protección de la vida y la salud de la población ante la pandemia del COVID-19, a fin de salvaguardar la vida y la salud de los ciudadanos y ciudadanas en el territorio nacional;

Que, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Chincheros tiene como principio el reconocimiento al Director de la DISA "VC" de Chincheros por estar en la primera línea de lucha contra la pandemia provocada por el COVID-19, demostrando su compasión, valentía y coraje en respuesta a la pandemia de COVID-19;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR al MED. JIMMY RAUL RAMÍREZ MOORE Director de la Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" por su esmerado y valioso aporte durante la Pandemia, quien superando las vicisitudes apostaron en salvar la vida y salud de los pacientes Covid-19 de la Provincia de Chincheros, encontrándose desde el primer día de declarado el Estado de Emergencia sanitario en la primera línea de lucha contra el COVID19.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO TERCERO. –NOTIFICAR con la presente resolución a los interesados para su cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 006-2017-JUS.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) al responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
J.R.R.M 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01